

## Votar en la distancia José Carlos Luque Brazán

Leticia Calderón Chelius (coord.),  
*Votar en la distancia.*

*La extensión de los derechos políticos a migrantes, experiencias comparadas,*  
Instituto Mora, México, 2003,  
588 pp.

**E**l libro coordinado por la doctora Calderón tiene la virtud de resaltar las diferencias y semejanzas en torno a la extensión de los derechos políticos para los ciudadanos residentes fuera de sus fronteras nacionales. Se abordaron 17 experiencias concretas, las cuales se agruparon en torno a tres líneas temáticas: países con una experiencia electoral concreta; países en donde existe un debate al respecto y casos entrampados en un proceso de reglamentación. Además de ofrecer ejemplos de Europa, Cuba y Estados Unidos.

Es un trabajo complejo por la variedad de los casos que trata y que requiere lectores que dominen los debates teóricos de las ciencias sociales y especialmente en la ciencia política, en donde se tratan los impactos de procesos como la globalización, migración y la reorientación del papel de los Estados nacionales en el nuevo escenario internacional.

En la totalidad de los casos seleccionados subyace una problemática teórica en donde se abordan los elementos centrales del debate contemporáneo acerca de los derechos políticos de los migrantes. Sus contenidos nos sugieren pensar nuevos marcos de interpretación para categorías centrales de las ciencias políticas y sociales, como los conceptos de "Estado-nación", "ciudadanía", "soberanía" e incluso de "sociedad civil", reducidas anteriormente a las fronteras de los Estados-nacionales.

Según Calderón, existen dos coordenadas que contextualizan la relevancia del estudio del voto a distancia: el aumento del flujo migratorio internacional y los procesos de transición y consolidación democrática en América Latina. La conjugación de estos dos factores dieron paso al contexto en donde el derecho al voto cobró sentido, "pues se convierte en un instrumento fundamental para reafirmar la membresía política de los ciudadanos con su comunidad política".

Si bien es importante el papel de la democracia en la extensión de los derechos políticos de los inmigrantes, un pro-

blema subyacente a lo largo de todo el texto se relaciona con el "tipo de democracia", y de "construcción histórica de la ciudadanía", presentes en cada caso, así como el peso geopolítico de cada comunidad política en el concierto mundial, por ejemplo la inmigración internacional de trabajadores ya sea en condiciones legales o sin papeles desde México a Estados Unidos, el envío de soldados de Estados Unidos a Irak, o las migraciones internacionales causadas por la violencia política o las dictaduras políticas que se instalaron en muchos de los países latinoamericanos. Los contextos políticos, sociales y económicos, definen un tipo particular de "inmigrantes", y un desarrollo específico de extensión o no de sus derechos políticos.

La pregunta ¿cuáles son los derechos políticos de los migrantes? entrelaza el debate contemporáneo acerca de la ciudadanía con los casos presentados, además de cuestionar la principal construcción jurídico-política de la modernidad: el Estado-nación. La progresiva presencia de migrantes a escala planetaria está redefiniendo conceptos e ideas como identidad nacional, soberanía y nacionalismo. El voto en el exterior sintetiza múltiples planteamientos, como la tesis de la pérdida de fuerza de la noción clásica de ciudadanía, cuyo fundamento central que asocia la idea de los derechos con la pertenencia a un "territorio nacional" se encuentra fuertemente cuestionada por los actuales procesos políticos impulsados por los migrantes y aceptados por muchos Estados hoy en día. La reconfiguración contemporánea de la ciudadanía, según Calderón, no es sólo una oportunidad para el despliegue de derechos e inclusiones democráticas más allá de los Estados-nación, es un lugar en donde también se van a dar exclusiones, dentro de una globalización en donde los Estados nacionales han demostrado una indudable capacidad para incorporar los marcos de integración económicos pero, paradójicamente, no han sido capaces de incluir en su agenda temas como los derechos humanos y la justicia supranacional.



Argentina, Brasil, Colombia, Perú y Honduras en el marco de sus respectivas transiciones democráticas resolvieron sin mayores complicaciones la extensión del derecho al voto a sus ciudadanos residentes en el extranjero, pero muestran significativas diferencias. Por ejemplo, en el caso de Colombia, sus migrantes tienen derechos políticos plenos (a elegir y a ser elegidos), mientras que en el resto de los países sus inmigrantes pueden votar, pero no pueden ser elegidos, lo que nos señala la existencia de derechos políticos parciales.

Chile, México y República Dominicana conforman el grupo donde se aprobó el derecho electoral transnacional, pero que se encuentra estancado debido a que no se establecen los mecanismos para que sus ciudadanos residentes en el extranjero voten en las elecciones nacionales; en estos casos se observan contradicciones existentes entre procesos de transición y democratización en curso, enfrentadas con sólidas estructuras de poder autoritarias que han frenado su consolidación democrática.

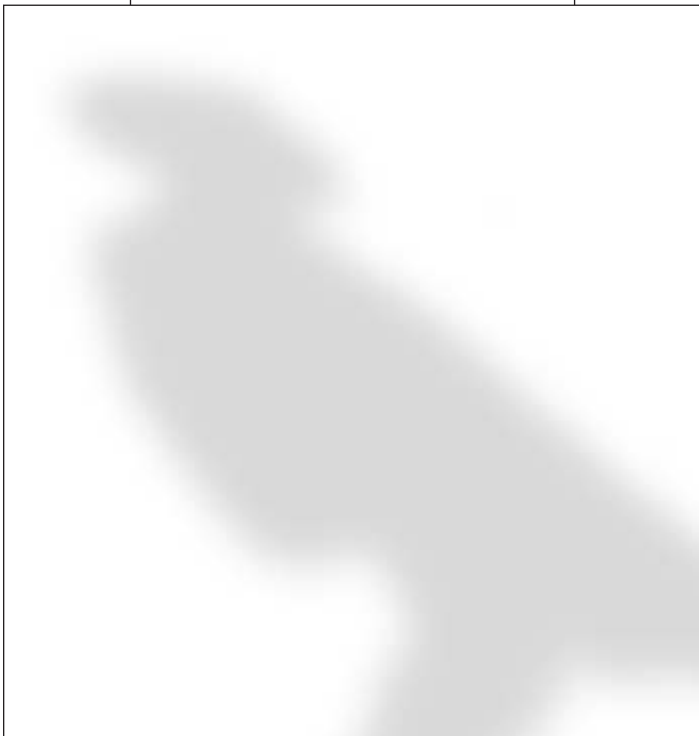
En El Salvador, Guatemala, Paraguay y Uruguay el voto en el exterior no se encuentra aprobado y sus transiciones políticas no están plenamente consolidadas, pero cuentan con comunidades en el exterior que se han convertido en actores relevantes de los procesos políticos nacionales.

Cuba es la gran excepción del texto. No es un régimen democrático, y muchos de sus detractores lo califican como una dictadura, sin embargo cuenta con una de las diásporas políticas más activas de la región; por su génesis histórica el caso de la migración cubana es controvertida, sobre todo si se trata de tomar a la migración cubana como un

elemento de la conformación de su identidad nacional.

España y Portugal, son los casos europeos que forman parte de esta colección. La extensión del derecho al voto a sus migrantes se dio como parte de transiciones a la democracia que fueron exitosas, y en donde los sectores políticos autoritarios aceptaron plenamente el juego democrático.

Canadá y Estados Unidos, en tanto, fueron incluidos como casos de contraste: el camino hacia la extensión de los derechos políticos a sus ciudadanos en el exterior es distinto al resto; ambos Es-



tados concedieron inicialmente los derechos políticos a los militares en el extranjero, y apenas a finales del siglo xx se incluyeron a los ciudadanos civiles.

El caso estadounidense es importante; su poder de intervención en los países latinoamericanos fue y es decisivo, siendo uno de los responsables directos de la aceleración de la migración en la región, sobre todo desde fines de los ochenta, debido al apoyo que brindó a diversos gobiernos dictatoriales y a los tratados de libre comercio que han ge-

nerado una fuerte crisis en las economías latinoamericanas, especialmente en los sectores rurales y campesinos.

No es un dato menor que Estados Unidos sea hoy el principal destino de los inmigrantes latinoamericanos, y el país en donde se han generado los procesos de politización de diversas diásporas como la cubana, salvadoreña, dominicana y haitiana, comunidades que han jugado, con distinto éxito, una influencia política en sus respectivos países.

Finalmente, *Votar a la distancia* es un texto fundacional, debido a que marca un hito en analizar, comparar y compren-

der los procesos políticos más allá del marco nacional; es un punto de inicio que seguramente requerirá de nuevos estudios complementarios. Es importante señalar que marca también la posibilidad de pensar un programa de investigación en donde el concepto de transnacionalismo político pueda ser acotado y delimitado en función de los diversos contextos específicos. La democracia, en esta dinámica, no puede verse como un proceso de constantes inclusiones ciudadanas, sino también como un espacio de profundas exclusiones derivadas de la existencia de actores políticos autoritarios que impiden

la extensión del derecho al voto para sus connacionales residentes en el extranjero, pero que facilitan la llegada de las remesas que éstos envían a sus familiares en el país de origen. “¡Remesas sí, derechos políticos no!”, es una frase que resume las diferencias existentes entre aquellos países en donde ya existen los derechos políticos para los ciudadanos residentes en el extranjero, y aquellos en que aún se encuentran trabados o en donde el tema ni siquiera es debatido.

